



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ACCIONANTE: JOSÉ JULIÁN GUTIÉRREZ VILLA
ACCIONADO: INMOBILIARIA ASEINCO.
RADICACIÓN: 005-2023-00112-00
AUTO No. 2550

Con el fin de que le sean amparados sus derechos fundamentales, el accionante formuló acción constitucional, contra la empresa antes citada. Como quiera que el escrito de tutela, reúne los requisitos básicos del Decreto 2591 de 1991, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por **JOSÉ JULIÁN GUTIÉRREZ VILLA**, en contra de **INMOBILIARIA ASEINCO**.

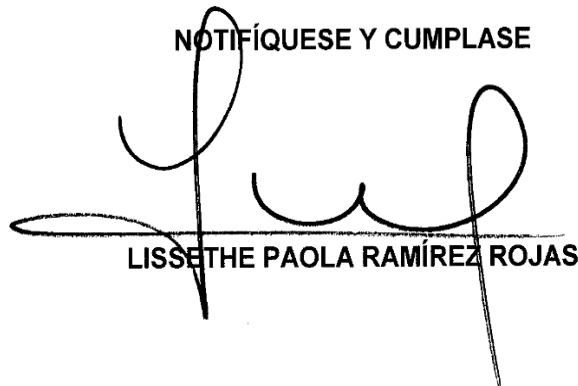
SEGUNDO: VINCULAR al representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PUNTA DEL ESTE, BARRIO LOS ANDES CALI**.

TERCERO: POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al accionado y a los vinculados mediante la remisión de la comunicación respectiva, acompañada de esta providencia y del traslado correspondiente, a fin de que puedan ejercer su derecho a defensa

CUARTO: Para las contestaciones se concede al accionado el término de tres (3) días contados a partir del momento en que se surta la notificación; así mismo se le informa que puede remitir su escrito de defensa y los soportes probatorios que considere, por medio del correo institucional cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS